

MEMORIA CARGAS ADMINISTRATIVAS DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE VA A DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES DEL VETERINARIO DE EXPLOTACIÓN EN LAS UNIDADES PRODUCTIVAS EN ANDALUCÍA.

La presente memoria se redacta en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía que establece en sus artículos 43 y 45 que en el procedimiento de elaboración de los proyectos de ley y proyectos de reglamento se incluya, entre otros documentos, una valoración de las cargas administrativas derivadas de la aplicación de la norma para la ciudadanía y las empresas. Asimismo, el artículo 7.2.f) del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, establece que cuando nos encontremos ante proyectos de disposiciones reglamentarias o anteproyectos de ley, en la memoria de cumplimiento de los principios de buena regulación, entre otros extremos, se expondrá “un estudio de valoración de las cargas administrativas derivadas de la norma, justificando su necesidad y evitando la imposición de cargas innecesarias o accesorias.” A su vez, el artículo 8.3.b) dispone que en la emisión del informe en materia de simplificación y organización se comprobará “la reducción de cargas administrativas, llevando a cabo un análisis del cumplimiento de los criterios establecidos en el artículo 6”.

Asimismo indicar, es de especial importancia lo dispuesto en la Disposición transitoria primera “procedimientos de elaboración normativa en tramitación”, del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía , “en tanto no se apruebe la Guía Metodológica a la que se refiere la disposición adicional primera, al procedimiento de elaboración normativa le será aplicable lo dispuesto en la normativa vigente con anterioridad a la entrada en vigor de este Decreto-ley.”

El Proyecto de Orden tiene como objeto es regular los procedimientos de presentación y designación por parte de las personas titulares de las unidades productivas de las personas que tengan la condición de veterinario de explotación, en aplicación de lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 364/2023, de 16 de mayo, por el que se establecen las bases de desarrollo de la normativa de la Unión Europea de sanidad animal, en lo relativo a las obligaciones de vigilancia del titular de la explotación y al plan sanitario integral de las explotaciones ganaderas, y por el que se modifican varias normas de ordenación ganaderas

Las cargas administrativas se han reducido al máximo ajustándose a lo establecido en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, al objeto de lograr una gestión más eficaz y rápida, en beneficio tanto de la ciudadanía como de la propia Administración, en el siguiente sentido:

- La designación de las personas que tengan condición de veterinario de explotación para dar cumplimiento a la obligación de las personas titulares de las explotaciones se realizará mediante el procedimiento de comunicación de la declaración responsable utilizando el formulario que figurará como Anexo I. Los formularios normalizados de la solicitud se están tramitando para su normalización con el SOSA.
- En los formularios que se aprueben se establecerá el derecho de las personas interesadas a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración, de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ RAFAEL ANGEL BAZAN SANCHEZ	03/04/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmXV3NMXL5SKS8P6DAV6ZL5Q672	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

-La documentación acreditativa del cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos queda sustituida por la declaración responsable contemplada, con el compromiso de aportarla cuando le sea requerida.

- En el caso de comunicaciones realizadas por la persona titular de la Unidad Productiva o explotación, se realizará mediante la presentación del Anexo I, preferentemente por vía telemática. Asimismo, en el portal SIGGANnet estará habilitada la aplicación Punto de Información y Gestión para el Ganadero Andaluz (PIGGAN), o cualquier otra que se desarrolle relacionada con la identificación animal, registro de explotaciones ganaderas y registro de movimientos de animales, que permitirá la presentación de las comunicaciones de designación, cese o modificaciones.

-En el caso de las comunicaciones realizadas por las ADSG y las empresas integradoras, las comunicaciones de las persona con condición de veterinario de explotación designadas para cada explotación adscrita a la ADSG, o bien integrada, según el caso, se realizarán en todos los casos a través de la aplicación ADSG-Web habilitada en el portal SIGGANnet, o cualquier otra que se desarrolle con la misma finalidad.

-En el caso de las comunicaciones realizadas por empresas de veterinarios, las comunicaciones se realizarán exclusivamente por presentación electrónica del formulario del Anexo I dirigido a Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de Ganadería, cumplimentado y firmado en todo caso por el titular de la explotación o unidad productiva.

En conclusión, el texto normativo proyectado en su conjunto supone unas cargas administrativas adecuadas y proporcionadas a la finalidad perseguida

EL JEFE DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN GANADERA.

(Firmado electrónicamente)

Fdo.: Rafael Bazán Sánchez.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA.

(Firmado electrónicamente)

Fdo.: Daniel Quesada Sánchez.

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	03/04/2024	PÁGINA 2/2
	RAFAEL ANGEL BAZAN SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmXV3NMXL5SKS8P6DAV6ZL5Q672	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	